



2016-2020



**TULA**  
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos  
2016-2020

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0233/2017

Que celebran por una parte como prestadora de servicios **C. MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"LA PRESTADORA"** y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- (I.A.)- Que su representada es una entidad política, invertida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- (I.B.)- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.

- (I.C.)- Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

- (I.D.)- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.



----- sus declaraciones. ----- III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en

**III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:**

----- que e fueran solicitados los servicios que presta.-----  
----- **Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el día 18 de julio del año 2017, dentro del marco de la integración de Comités de Obra Pública de Tula de Allende, Hidalgo, evento para el Organos Auxiliares (DELEGADOS) de las diferentes comunidades que integran el Ayuntamiento que habrán de ofrecer el Municipio de Tula de Allende a los diferentes** ----- II.D).- Cuenta con los materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de

----- total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) ----- mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento ----- II.C) - Tener su domicilio ubicado en

----- expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. ----- II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector

----- jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se **PREPARADOS NI COCIDOS PARA SU CONSUMO**, que cuentan con la suficiente capacidad actividad lo es el **COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN** mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal ha quedado escrito, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, ----- II.A).- **C. MARIA GABRIELA ALICIA MENDINA AGUILAR**, quien prefiere llamarse como

**II.- DECLARA LA PRESTADORA:**

----- las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. ----- **Hidalgo**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener dentro del marco de la integración de Comités de Obra Pública de Tula de Allende, **integrar el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el día 18 de julio del año 2017, los diferentes Organos Auxiliares (DELEGADOS) de las diferentes comunidades que** ----- I.E).- Que su representada requiere el servicio de alimentos que habrán de ofrecerse a

----- **convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.** ----- **Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los**





-----  
- - - **Cuarta.** - La vigencia del presente contrato será partir del día 01 primero al 08 ocho de julio del año 2017, término de la vigencia pactada para el máximo cumplimiento del objeto del presente contrato.

-----  
ot a parte. - - - **Tercera.**- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la

-----  
articipada implique su pago correspondiente. - - -  
gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida **AGUIAR**, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura a nombre de **MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA** número de cuenta **clabe Interbancaria** de la institución bancaria **clabe Interbancaria** de la institución bancaria **clabe Interbancaria** de la institución bancaria. **IVA incluido**, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara al número de cuenta **clabe Interbancaria** de la institución bancaria **clabe Interbancaria** de la institución bancaria. Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede, será por el único importe de **\$6,960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)**

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	EVENTO	IMPORTE
CONSUMO DE ALIMENTOS	ARROZ ROJO, POLLO CON MOLE VERDE, CARNITAS, FRIJOLITOS, TORTILLAS, REFRESCO, LIMONES Y SALSAS.	ALIMENTOS QUE SE OFRECERÁN A LOS DELEGADOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DESPUÉS DE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA.	\$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.
		FECHA: 08 DE JULIO DEL AÑO 2017. LUGAR: RESTAURANT HACIENDA EL JARDIN	

-----  
- - - **Primera.** - Por esta cláusula la **C. MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUIAR**, en su carácter de prestadora del servicio objeto del presente contrato, se compromete a suministrar los alimentos que habrán de ofrecer el Municipio de Tula de Allende a los diferentes **Organos Auxiliares (DELEGADOS) de las diferentes comunidades que integran el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el día 18 de julio del año 2017, dentro del marco de la integración de Comités de Obra Pública de Tula de Allende, Hidalgo; lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:**

-----  
**CLÁUSULAS:**

-----  
- - - **III.B.)**- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:





- - - **Quinta.** - Manifiestan las partes que para el caso de que "LA PRESTADORA" utilice o patroneo solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

- - - **Sexta.**- El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "LA PRESTADORA" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL** quien designará a una persona que habrá de ser responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "LA PRESTADORA" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

- - - **Séptima.** - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **01** días del mes de **Julio** del año **2017**.

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a través de sus representantes legales y de la otra parte los señores **C. MARIA GABRIELA ALICIA MEJIA AGUILAR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará "LA PRESTADORA" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha **01** de Julio del año **2017**.